CONTRATO S.G. N° MINISTRO N° 450/2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 348/2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC),** con domicilio en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y la Empresa **CALDETEC INGENIERIA S.R.L**, con domicilio en Ita Ybate Ex 21 Proyectadas N° 1907, de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80011665-8, debidamente representada por el **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con C.I. N° 746.165, en adelante denominado el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1** al Contrato S.G. Ministro N° 348/2016, en el marco del **Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC N° 27/2016 de Firmas Constructoras para la Construcción del Muelle Deportivo en la Bahía de Asunción**", adjudicado por Resolución Ministerial N° 1387/2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. **OBJETIVO**

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA han visto la necesidad de realizar ajustes al proyecto para lograr una obra funcional, atendiendo los requerimientos técnicos acordes con las características de la obra contratada y adecuándolas a las condiciones reales del terreno existente.

A ese respecto, concuerdan en variar las cantidades de ciertos ítems, e incorporar nuevos ítems de trabajo necesarios para la correcta culminación del proyecto.

Por lo mismo, en atención a que las modificaciones antedichas implican trabajos extraordinarios no previstos originalmente, se acuerda la prórroga pertinente del plazo de ejecución de la obra; a la vez, en el presente convenio modificatorio se contempla la formalización de la prórroga concedida a la Contratista por inclemencias climáticas y fuerza mayor.

2. **CONCORDANCIA**

El Convenio Modificatorio N° 1 se celebra en concordancia con lo establecido en los siguientes:

Artículo N° 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos" de las CGC.
Cláusula 19 "Convenios modificatorios" de las CGC.
Cláusula 22 "Prórroga de los plazos de ejecución" de las CGC.
Cláusula 23 "Casos de Fuerza Mayor" de las CGC.
Cláusula 24 "Inclemencias climáticas" de las CGC.

3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

Forman parte del Convenio Modificatorio Nº 1 los siguientes documentos:

a) Contrato S.G. Ministro N° 348/2016
b) Resolución Ministerial N° 2121/2017, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Anexo 1: Lista de Cantidades y Precios.
Anexo 2: Cronograma Físico Financiero.
Anexo 3: Justificación de nuevos ítems.

Caldetec Ingeniería S.R.L.

Anexo 4: Análisis de Costos Unitarios.
Anexo 5: Especificaciones técnicas de nuevos ítems.
Anexo 6: Planilla de precipitaciones de la DINAC.
Anexo 7: Actas de reuniones relacionadas a la revisión de proyecto
Anexo 8: Diseño Final de Ingeniería de la Obra.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

La incorporación de nuevos trabajos no establecidos originalmente, y las variaciones de cantidades de ítems contractuales, como resultado de los ajustes realizados al proyecto para la adecuación de los trabajos a los actuales requerimientos de la obra, implican una disminución de monto del contrato vigente en un total de guaraníes ciento un millones seiscientos veintiséis mil catorce (Gs. 101.626.014) IVA incluido.

El monto del Contrato primigenio es de Gs. 16.933.910.845 (Guaraníes dieciséis mil novecientos treinta y tres millones novecientos diez mil ochocientos cuarenta y cinco) IVA incluido, que restado al presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de Gs. 16.832.284.831 (Guaraníes dieciséis mil ochocientos treinta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno) IVA incluido.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

En el presente convenio modificatorio, el Contratista solicitó la prórroga de plazo por inclemencia climática por el periodo comprendido desde el 13 de octubre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017, la cual, luego de ser examinados los documentos de respaldo, fue concedida por el término de cuarenta y cinco (45) días.

En atención a las variaciones en las cantidades de obra, y a la incorporación de nuevos ítems contractuales, las partes han acordado la extensión del plazo de ejecución del contrato por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, que constituye el 13% de aumento con relación al contrato original, por lo que cumple con lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03.

Considerando lo establecido en los numerales 18 y 24 de las Condiciones Generales del Contrato, el Contratante concede la prórroga de plazo de ejecución de las tareas por el término de 90 (noventa) días en total, resultante de la sumatoria de 45 (cuarenta y cinco) días de inclemencia climática y 45 (cuarenta y cinco) días, por variación del alcance de la obra, tal cual se describe precedentemente.

Por lo expuesto más arriba, el plazo de ejecución otorgado y formalizado en el Contrato originario para el 12 de octubre del presente año, es prorrogado hasta el 10 de enero del 2018.

El nuevo Cronograma de Avance Físico Financiero comenzará a regir a partir de la firma conjunta del presente Convenio.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra; y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 y de la Ley N° 2051/03).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 2 Cronograma Físico Financiero, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Caballero Ingeniería S.R.L.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro Nº 348/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados en el acápite.

ING.JORGE HUMBERTO OZUNA L.
POR EL CONTRATISTA

Caldotec Ingeniería S.R.L.

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATNTE